



ADAPTACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE PARA LA GESTIÓN DE LOS FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

ENTIDAD: (CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL)

El Comité Antifraude para la Gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, persiguiendo una mayor homogeneidad y claridad en la información publicada, acordó en sesión del día 30 de octubre de 2023 aprobar este Modelo para la Publicidad de las adaptaciones del PMA de las Entidades ejecutoras e instrumentales, cuya publicación sustituirá a las publicaciones realizadas anteriormente.

Por el presente documento se procede a la publicación de la información correspondiente a la adaptación del Plan de Medidas Antifraude para la gestión de los Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en lo que sigue, PMA) realizada con fecha 08/03/2024 con motivo de la segunda adaptación del PMA.

1º.- La persona titular de la Unidad Antifraude es D./Dª MARÍA JOSÉ RODRÍGUEZ POZO

Se adjunta como Anexo I el documento de constitución/modificación de la Unidad Antifraude.

2º.- (Opcional) Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II del PMA incorporando/eliminando las siguientes banderas rojas al/del catálogo general recogido en el PMA en el ámbito subvención/ contratación/convenios/ medios propios (poner el o los que correspondan):

No se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo II.

3º.- Para la prospección y cruce de datos se han seleccionado las siguientes herramientas: (A enumerar)

GIRO, Consultas Seguridad Social, Catastro, Registro de Titularidades Reales del Colegio de Registradores, Beneficios ayudas directas PAC, Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), Plataforma del Contratación del Sector Público, Perfil del Contratante, Registro Público Concursal, Infocif (o similar), REAFA (Registro de Explotaciones Agrarias y Forestales de Andalucía) y REGA (Registro de Explotaciones Ganaderas)

4º.- (Opcional) Se ha considerado necesaria la adaptación del Anexo IV del PMA incorporando/eliminando las banderas rojas y/o controles propuestos que se recogen en la adaptación del Anexo II del PMA, tal y como se recoge en el punto 2º del presente documento.

Atendiendo a lo dispuesto en el apartado 4, del Anexo XI del PMA:

“Adaptaciones del Anexo IV “Mapa de Evaluación de Riesgos”. No es un contenido obligatorio salvo si se detecta en una autoevaluación un nivel de riesgo alto y es necesario la introducción de medidas de control adicionales como plan de acción.”

En ninguna autoevaluación el nivel de riesgo es alto, sin embargo, el gestor presupuestario para el mismo riesgo indica la forma en la que se consignará la pista de auditoría de los controles existentes.

Firma: Responsable de la Unidad Antifraude.

FIRMADO POR	MARIA JOSE RODRIGUEZ POZO	08/03/2024	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmHVEE9RQTGEWRBDAKL9QTUXRDL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	